

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.215-7.

**13744** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN. 11.855), con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de un auto-transformador regulador en carga 2,5 MVA., en estación de maniobra «Valderrobres», en Valderrobres (Teruel); y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones; de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación del auto-transformador regulador, cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Auto-transformador: Tipo exterior con interruptor pequeño volumen de aceite.

Potencia: 2,5 MVA.

Tensión: 25 KV.

Relación de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 2 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Antonio Porter-Piqueras y Alcalde.—2.194-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**13745** RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala fecha para la ocupación de tierras, objeto de expropiación, sitas en la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén).

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 122.6000 hectáreas de tierras procedentes de la finca «Guadalcastillo» del término municipal de Ubeda (Jaén), propiedad del «Banco Español de Crédito, S. A.» enclavadas en la Zona Alta de Vegas del Guadalquivir (Jaén), objeto de expropiación por no alcanzar los índices de intensidad en los cultivos previstos en el Plan General de Colonización de esta Zona, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que, en los terrenos afectados, el día 15 de junio de 1978, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa últimamente citada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente, P. D. el Director de Estructuras Agrarias, Simón González Ferrando.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**13746** RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán» 1977.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán» 1977, convocado por Orden

del extinguido, Ministerio de Información y Turismo, del 4 de febrero de 1977.

Esta Secretaría de Estado, ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 150 000 pesetas a don Pedro de Lorenzo Morales.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario de Estado, Aguirre Borrell.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**13747** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Vizcaina.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 28 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Vizcaina, de Bilbao:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D.E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para la codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 913.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Gobernador, José R. A. Rendueles.

**13748** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	80,975	81,235
1 dólar canadiense .....	72,577	72,892
1 franco francés .....	17,350	17,424
1 libra esterlina .....	146,418	147,214
1 franco suizo .....	41,328	41,565
100 francos belgas .....	243,874	245,497
1 marco alemán .....	38,086	38,298
100 liras italianas .....	9,286	9,327
1 florin holandés .....	35,591	35,784
1 corona sueca .....	17,276	17,369
1 corona danesa .....	14,169	14,240
1 corona noruega .....	14,769	14,843
1 marco finlandés .....	18,729	18,832
100 chelines austriacos .....	528,557	533,738
100 escudos portugueses .....	178,339	177,879
100 yens japoneses .....	35,679	35,873

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.